

BIBLIOGRAFÍA

ALVARO D'ORS *Epigrafía Jurídica de la España Romana*, Publicaciones del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, Madrid, 1953.

«No pretende ser este libro — dice Alvaro D'Ors en el prólogo de la obra que analizamos — ni una exposición sistemática del Derecho Romano de las provincias de Hispania, ni un Corpus de inscripciones españolas ad ius, pertinentes, ni tampoco un consultor jurídico para el epigrafista; pero sí tiene algo de todo eso».

En efecto, escapando a las formas clásicas, corrientes en este tipo de obras eruditas, en un participar de todas tomando en cada caso lo que más adecuado le parece, el autor logra una obra acabada y señera, de real utilidad en el campo de los estudios del derecho romano y su aplicación en la Península Ibérica.

Sin embargo, el título del libro; «Epigrafía Jurídica de la España Romana» puede hacer con justicia pensar — contra lo que adelanta D'Ors en el citado párrafo del prólogo — que se trata de algo similar a un «Corpus de inscripciones ad ius pertinentes». No es así pues, aunque en ningún caso deja de referirse a las restantes inscripciones existentes en cada uno de los temas que trata, se estudian aquí sólo 40 epígrafes (Nº 1 a 39, con el 16 duplicado) cuyo análisis se agota llevándolo a los últimos extremos.

Estos cuarenta epígrafes se ofrecen agrupados en diez secciones

- I) Disposiciones Imperiales (Nº 1-5)
- II) Disposiciones Fiscales (Nº 6)
- III) Leyes Municipales (Nº 7-11)
- IV) Disposiciones de los magistrados (Nº 13-15)
- V) Tablas de Hospitalidad y Patronato (Nº 16-28)
- VI) Cofradías y Gremios (Nº 29-31)
- VII) Instituciones Familiares.
- VIII) Sucesiones y Fundaciones (Nº 32-35)
- IX) Liberalidades inter-vivos (Nº 36-38)
- X) Fórmula de Mancipacion Fiduciaria (Nº 39)

La mayoría de las inscripciones; elegidas precisamente por ofrecer gran interés histórico, no son inéditas y no sólo pueden hallarse ya en el CIL (Tomo II y Suppl.) o en el BAH sino que han sido objeto de múltiples comunica-

ciones y monografías. De allí que el interés de la tarea realizada por D'Ors no radique en la novedad de los epígrafes, de sobra conocidos por el mundo científico, sino en la originalidad y modernidad del enfoque.

Aparecen aquí famosas inscripciones como la « Lex Metalli Vipascensis » (Nº 6), que han dado origen a ríos de tinta y ardientes polémicas durante más de medio siglo, ocupando la atención de los romanistas de mayor fuste de Europa; por ello se hace más necesaria y útil la tarea de poner al día los problemas y ordenar los materiales bibliográficos dispersos, única manera de proporcionar puntos de apoyo seguros a los investigadores noveles o alejados de los centros europeos.

Eugenio D'Ors realiza su propósito con seguridad, precisión y elegancia. Siempre dentro de un marco de estricto rigor metodológico, haciendo gala de notable erudición y agilidad mental, colándose por el menor resquicio que ofrezcan las teorías de sus predecesores, comparando, analizando, descartando y ofreciendo en cada caso su propia solución que, aceptable o no, está abonada por la seguridad de una madura y bien cimentada reflexión.

Técnicamente hablando, los materiales se presentan en su versión filológica — que el autor prefiere a la estrictamente epigráfica — con los signos diacríticos usuales y, tal como es común en este tipo de publicaciones, sin traducción a lengua moderna. Claro está que en la obra presente, una traducción sería casi tautológica, dada la prolijidad con que se realiza el análisis y comentario de cada inscripción.

En lo que a las lecturas se refiere, manifiesta D'Ors una seria preocupación por restituir los epígrafes en la forma más completa y correcta posible. Para ello ha recurrido a revisar las lápidas o planchas originales, aunque en muchos casos (Nº 1 « Lusiurandum Aritiensium »; Nº 4 « Epístola de Vespasiano a los Saborenses », etc.) desgraciadamente ello le ha sido imposible por haberse extraviado el original. En tales oportunidades utiliza en cambio, como es lógico, las copias antiguas y modernas, más seguras y dignas de crédito por la seriedad del copista.

De todos modos no es en este aspecto en el que se afina el verdadero aporte del trabajo, pues poco es lo que en realidad puede agregarse a las lecturas anteriores de las inscripciones más importantes y conocidas que se comentan en él, fruto de las investigaciones y el talento de los más grandes epigrafistas contemporáneos, cuyas opiniones — por otra parte — anota D'Ors cuidadosamente en los casos dudosos.

Cada una de las diez secciones en que la obra se divide va encabezada por una concisa introducción, algunas de las cuales, como la dedicada a las « Leyes Municipales » por ejemplo, son verdaderos modelos en su género. La utilidad de tales introducciones radica tanto en el enfoque, siempre amplio y completo, como en el tratamiento de las bibliografías que en ellas intercala, pues no son meras listas muertas de títulos indiscriminados, por el contrario, resultan el severo producto de un implacable pero justo análisis.

Agreguemos que en ningún caso cae el autor en la tentación de fáciles acopios que, útiles en otro tipo de obras, perjudicarían el propósito inicial de ésta. Prescinde así — aunque no sin cierta mal disimulada melancolía y en aras de la brevedad — del vasto material que sobre los mismos asuntos ofrece el resto del mundo romano y lo que es más, hasta de las inscripciones ibéricas y cristianas de Españas. Tal cosa se advierte por ejemplo en el Capítulo V; « Tablas de Hospitalidad y Patronato », donde omite muy a su pesar, el copioso material escrito en alfabetos ibéricos que parece acreditar prácticas anteriores a la romanización misma.

Sin que ello signifique intención de señalar altibajo alguno en las 181 páginas de la obra, elaboradas todas con la misma seriedad y cuidado, mencionaremos como singularmente felices los estudios de las inscripciones N° 3: « Oratio de Marco Aurelio y Cómodo sobre la disminución del precio de los gladiadores », N° 6: « Los Bronces de Vipasca », N° 7: « Lex Ursonensis »; N° 12 « Decreto de Emilio Paulo », los referentes a Cofradías y Gremios (Números 29-31); N° 33: « Legado Fundacional de Barcelona » y N° 39: « Fórmula de Mancipación Fiduciaria ».

Podemos concluir este comentario señalando que si este libro no es un « Corpus de inscripciones españolas ad ius pertinentes » contiene los más notables epígrafes jurídicos descubiertos en España y señala con precisión dónde hallar los restantes; si no es una exposición sistemática del Derecho Romano en las provincias de Hispania, trata un cierto número de importantes temas, en algunos casos con magistral penetración, circunstancia que hace indispensable su utilización y finalmente, si no es tampoco un verdadero consultor jurídico para el epigrafista, mal podrán sin embargo prescindir de su consulta los eruditos que en el futuro estudien y publiquen nuevas inscripciones jurídicas de la España Romana.

JORGE LUIS CASSANI.

PIO BELTRÁN, *Los textos ibéricos de Liria*. Revista valenciana de filología. Tirada aparte del tomo III, fascículos 1-4. 1953.

Se plantea esta obra el viejo problema de la primitiva lengua ibérica. Luego de una breve mención de los hallazgos y excavaciones de Liria, en donde han sido exhumados 93 trozos de textos ibéricos, se refiere a las noticias históricas y a las investigaciones realizadas para determinar el idioma hablado por los primitivos habitantes de Hispania, lo que le lleva a remontarse hasta las noticias extraídas del historiador judío Flavio Josefo quien describe a los iberos como descendientes de Tubal, nieto de Noé, teoría que entrelazada con la que atribuye al vascuence el privilegio de ser la primitiva lengua española emparentada a ésta con la armenia. Esta teoría se repite a través de los años casi hasta nuestros días, en que, desechada por absurda la parte